

**Puerto La Plata, 25 de Abril de 2017**

**VISTO:**

El Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

**QUE** el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página web del Puerto La Plata.

**QUE** se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

**QUE** de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "d" del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.


**Por todo ello, EL PRESIDENTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios

del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar, los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.



Ing. JOSÉ MARIA DODDS  
Presidente  
Consorcio de Gestión  
del Puerto La Plata

## CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES PREDIOS DISPONIBLES UBICADOS EN JURISDICCION DEL PUERTO LA PLATA: 18.236,53 m<sup>2</sup> - Zona de Uso Comercial Urbano Berisso: Avda. 60 e/ 145 148/149; 6.420 m<sup>2</sup> - Zona de Uso Comercial Industrial Berisso: Baradero e/ Hormigonera Platense y Senda de Cañerías YPF; 7.403,15 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Industrial Berisso: Avda. del Petróleo - Lindero al Canal de Reunión Este; 8.277,50 m<sup>2</sup> Zona Operativa Sitio 18 y 19; 42.981 m<sup>2</sup> - Zona Uso Comercial Urbano Ensenada: Muro de Circunvalación y Zona de Talleres entre Calle Italia y Calle Canal de Reunión; 19,6 Hs. - Cabecera Río Santiago Oeste - Ensenada; 22 Hs. - Monte Santiago - Berisso.

A LOS MISMOS FINES NOTIFICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE ESPACIOS PORTUARIOS DEL CONSORCIO, LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A VENCER: Calle Baradero y Génova (25 m<sup>2</sup>); Lote 5 Isla Santiago Este - Berisso (41.200 m<sup>2</sup>); Cañería desde Dock Central hacia Petroquímica sobre Canal Lateral Oeste (1.317,50 m<sup>2</sup>); Calle Cabecera frente Dique de Maniobras - Berisso (8.432,29 m<sup>2</sup>); Canal Lateral Este Cegado (7.800 m<sup>2</sup>) - Berisso.

ASIMISMO SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE Y CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE. Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (50.080,80 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Lote 19 Fuera de Muros (16.048,20 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lote 21 y 21 bis fuera de muros (65.271,52 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (50.929,49 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lote 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar: Escuela EGB N° 15 Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Pcia. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m<sup>2</sup>).

### Próximos a vencer con particularidades:

Anifled Construcciones - Circ. V. - Secc. E - Manz. 21Y - Fracc. I - Parc. 10 - Berisso (1.685 m<sup>2</sup>); Club de Fútbol Infantil 12 de Septiembre - Circ. V - Secc. E - Maz. 21y - Parc. 4, 5 y 6 - Berisso (4.807,38 m<sup>2</sup>); Cooperativa de Trabajo Taller Naval - Margen Este del Gran Dock Central - Calle La Portada N° 4120 - Berisso (7.347,69 m<sup>2</sup>); YPF OPESSA - 122 y 60 Berisso (1.285,70 m<sup>2</sup>).

FINALMENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LOS PREDIOS DISPONIBLES EN ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO AJUSTARSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECO TURISMO.

Por todo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la toma de su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

A TODOS LOS EFECTOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES EN EL HORARIO DE 9 A 17 HS.

  
Ing. JOSÉ MARIA DODDS  
Presidente  
Consortio de Gestión  
del Puerto La Plata